

Economía

MIBINCA, S.A.

Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de Mibinca, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Granada, en primera convocatoria, el día 17 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en la Notaría de Don Mateo Carrasco, sita en Granada, Calle Acera del Darro, número 30, 18001, y si fuera preciso, en segunda convocatoria, el mismo día, en el mismo lugar a las 12:00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día

- 1º.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, de la propuesta de aplicación de resultados del mismo ejercicio, así como de la gestión realizada por el órgano de administración durante dicho ejercicio.
- 2º.- Elección del Auditor de cuentas para el ejercicio 2020.
- 3º.- Propuesta de creación de página web conforme a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") y consecuente modificación de los Estatutos Sociales, adaptándolos a lo preceptuado en el artículo 173 de la LSC, permitiendo la convocatoria de Juntas Generales a través de la página web de la sociedad concretada en la siguiente dirección URL: <https://www.anuncioslegales.es/mibinca>.
- 4º.- Delegar en el Órgano de Administración la facultad de supresión y el traslado de la página web de la sociedad.
- 5º.- Retribución de los consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 6º.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 272.2 de la LSC, que cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

De igual forma, conforme a lo previsto en el artículo 287 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de cualquier accionista de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de estatutos propuesta y el informe de los administradores justificativo de la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Granada, 6 noviembre de 2020.

La presidenta del Consejo de Administración,
Doña M^a Eva Daroca Gomez

AVANZA PUBLICACIONES
BOE | BORME | PRENSA

- Mayor seguridad al mejor precio.
- Presupuesto previo sin compromiso.
- Descuentos por volumen.

¡ENVÍENOS EL ANUNCIO Y LO VALORAMOS!
presupuestos@avanzapublicaciones.com
Tlf.: 91 601 04 84

AyT.7 PROMOCIONES
INMOBILIARIAS I,
FONDO DE TITULIZACIÓN
DE ACTIVOSLIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL
FONDO

En el cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo del Fondo (el "Folleto"), se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Haya Titulización, S.G.F.T., S.A.U., de proceder a la liquidación anticipada de "AyT.7 Promociones Inmobiliarias I, FTA" y a la amortización anticipada de los Bonos emitidos, teniendo en cuenta que el Saldo Vivo de los Activos pendiente de amortización es inferior al diez por ciento (10%) del saldo inicial de la cartera de Activos.

De acuerdo con lo establecido en la normativa que regula el Fondo, se procederá a iniciar el proceso de liquidación, atendiendo y cancelándose las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo (siguiendo el orden de prelación de pagos establecido en la Escritura de Constitución y en el apartado V.6.1.2 del Folleto) coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 16 de diciembre de 2020.

Madrid, 13 de noviembre de 2020

Haya Titulización, S.G.F.T., S.A.U.
El Director General.

LAZORA, S.I.L., S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Lazora, S.I.L., S.A., con domicilio social en C/ Serrano 30, Madrid 28001, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19.308, Folio 129, Hoja número M-338.323 y con C.I.F. número A-83.787.382 (la Sociedad), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar a las 18:00 horas del día 17 de diciembre de 2020, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, en el supuesto de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, para deliberar y decidir sobre los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero. Reparto a los accionistas de reservas de libre disposición (prima de emisión).
- Segundo. Delegación de facultades y formalización de acuerdos.
- Tercero. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

I. Régimen de celebración de la Junta

Se hace constar que el régimen de celebración de la Junta será determinado por el Presidente del Consejo de Administración con antelación a la reunión, teniendo en todo caso en cuenta las medidas preventivas que las autoridades hayan dictado para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y se encuentren en vigor en dicho momento, así como las recomendaciones que se emitan por las autoridades sanitarias.

En todo caso, con antelación a la fecha de celebración de la Junta se comunicará a los Sres. Accionistas cuál será el régimen de celebración de la misma.

II. Derecho de asistencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y en el artículo 179.3 de la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad que tengan inscrita su titularidad en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad con un día de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

III. Constitución de la Junta

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y en el artículo 193 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta General cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

IV. Derecho de información

De acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, los accionistas podrán solicitar verbalmente durante la celebración de la Junta General las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes en relación con dichos asuntos.

V. Representación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que tengan derecho de asistir podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, y con carácter especial para cada Junta General. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

VI. Complemento de la Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

VII. Fecha prevista de celebración

Se prevé que la Junta General Extraordinaria se celebrará en primera convocatoria, el día 17 de diciembre de 2020, en el lugar y hora señalados.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2020.

Atentamente,
Dña. Ana Burgos Sáinz
Vicesecretaria no miembro del Consejo de Administración



Varias personas caminan con mascarillas. EUROPA PRESS

Moncloa deja en 0,62 euros el precio de las mascarillas

Ayer la Comisión Interministerial las bajó a 0,72 euros, pero este valor está calculado con el IVA del 21%, que se reducirá al 4%

Javier Ruiz-Tagle MADRID.

La Comisión Interministerial de Precios (organismo formado por Hacienda, Sanidad y varias comunidades autónomas) bajó ayer el precio máximo al que se podrán vender las mascarillas de los 0,96 euros a 72 céntimos, lo que implica una reducción del 25%. Sin embargo, este no será el precio final para el consumidor. La bajada de ayer está calculada con el IVA del 21%, por lo que el precio final que pagará el consumidor será menor, en concreto será de 0,62 euros con un IVA del 4%.

La decisión de reducción del impuesto se espera tras el Consejo de Ministros del martes que viene. "Cuando se apruebe la bajada del IVA se llevará de nuevo a la Comisión Interministerial para la adecuación del precio de venta al público", señalan desde Sanidad. Además, prácticamente coincidirá la reunión en Moncloa con el precio aprobado ayer, ya que la decisión será efectiva una vez se publique en el Boletín Oficial del Estado, algo que Sanidad hará a principios de la semana que viene, según ha confirmado a este periódico.

Sanidad explica que la bajada anunciada ayer no afecta a los má-

genes comerciales de las compañías que fabrican este equipo de protección individual, ya que el IVA será un dinero que deje de recaudar el Estado. Tal y como adelantó este periódico, Hacienda perderá unos 1.500 millones de euros durante el año 2021.

Sanidad defiende que la decisión de la bajada de las mascarillas

es objetiva y mirando al panorama exterior. "La comisión ha fijado este precio después de revisar los precios de mercado actuales de las mascarillas quirúrgicas en España, tanto en grandes superficies, como en oficinas de farmacia y venta online con objeto de garantizar la libre competencia por debajo del precio máximo fijado", dicen.

Extender la bajada de IVA

La Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria, Fenin, ha pedido en reiteradas ocasiones al Gobierno que redujera el IVA de los productos sanitarios del 21% al 4%, por ser productos esenciales para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. En este sentido, celebra la decisión anunciada por la ministra de Hacienda, si bien considera que debería ampliarse al resto de productos sanitarios. "Fenin ha requerido en reiteradas ocasiones al Ministerio de Hacienda y de Sanidad que se redujera el IVA del 21% al 4% de todos los productos sanitarios y que se adoptaran las medidas oportunas para que siguiese siendo aplicable el tipo del 0% de IVA a los productos sanitarios necesarios para combatir la pandemia", aseguró la secretaria general de Fenin, Margarita Alfonso.

Prisas que no tienen ningún sentido

La bajada del IVA de las mascarillas era un clamor tanto político como social. Esta se producirá el martes que viene y no tiene mucho sentido la rebaja del precio real que se produjo ayer. Esta no se pondrá en vigor hasta "principios de la semana que viene" y el martes se reducirá el IVA en el Consejo de Ministros. Cuando esto último ocurra, las mascarillas tendrán que volver a la Comisión Interministerial de Precios para volver a adecuar su valor.